



EXPEDIENTE:	CPGAA/210/2025
MUNICIPIO:	San Juan Bautista Suchitepec.
DISTRITO:	Huajuapán, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente número al rubro indicado, en atención a ello, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/210/2025** y una vez que se realizó en análisis jurídico de procedencia, se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio LXVI/A.L./COM.PERM./1191/2025 de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la LXVI Legislatura, por medio del cual remite el oficio número SJBS/02/2025, de fecha 31 de julio de 2025, firmado por la Ciudadana **Nancy Adriana Peñaloza Vásquez**, **Presidenta Municipal de San Juan Bautista Suchitepec, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca**; donde solicita la emisión del Decreto correspondiente, derivado de las renuncias definitivas de los Ciudadanos **Fernando Sergio Arias Flores**, al cargo de **Síndico Municipal**; **Lourdes Alicia López Villagómez**, al cargo de **Regidora**



“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

de Hacienda, Educación y Deportes; y Arnulfo Primitivo Gallardo Soriano, al cargo de Regidor de Seguridad y Obras Públicas, todos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca; mismas que fueron aprobadas por unanimidad en votación por parte de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 04 de junio del año 2025; así como la toma de protesta mediante el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de junio de 2025, a favor de los Ciudadanos Antonio López Jiménez, al cargo de Síndico Municipal, Gertrudis Lourdes Hernández Villagómez, al cargo de Regidora de Hacienda, Educación y Deportes; en términos de los artículos 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; acompañando al escrito las siguientes constancias:

- a) Oficio de solicitud número SJBS/02/2025, de fecha 31 de julio de 2025, por medio del cual informa que en fecha 014 de junio de 2025, las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, tuvieron a bien calificar de justificadas y aceptadas las renunciaciones presentadas por los Ciudadanos Fernando Sergio Arias Flores, al cargo de Síndico Municipal; Lourdes Alicia López Villagómez, al cargo de Regidora de Hacienda, Educación y Deportes; y Arnulfo Primitivo Gallardo Soriano, al cargo de Regidor de Seguridad y Obras Públicas, todos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 04 de junio de 2025, en donde se aprueban por unanimidad de votos, las renunciaciones de los Ciudadanos Fernando Sergio Arias Flores, al cargo de Síndico Municipal; Lourdes Alicia López Villagómez, al cargo de Regidora de Hacienda, Educación y Deportes; y Arnulfo Primitivo Gallardo Soriano, al cargo de Regidor de Seguridad y Obras Públicas, todos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca.
- c) Escrito de Renuncia de fecha 04 de junio de 2025, firmado por el Ciudadano Fernando Sergio Arias Flores, al cargo de Síndico Municipal de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca.
- d) Escrito de Renuncia de fecha 04 de junio de 2025, firmado por la Ciudadana Lourdes Alicia López Villagómez, al cargo de Regidora de Hacienda, Educación y Deportes del Municipio de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca.



- e) Escrito de Renuncia de fecha 04 de junio de 2025, firmado por el Ciudadano Arnulfo Primitivo Gallardo Soriano, al cargo de Regidor de Seguridad y Obras Publicas del Municipio de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca.
- f) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de junio de 2025, en donde se designa y se toma protesta a los Ciudadanos Antonio López Jiménez, al cargo de Síndico Municipal; y Gertrudis Lourdes Hernández Villagómez, al cargo de Regidora de Hacienda, Educación y Deportes, ambos del Municipio de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca.
- g) Constancia de Mayoría y Validez a la Planilla de las y los concejales electos, postulados por el Partido Nueva Alianza Oaxaca, en el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.
- h) Oficio número SBS/04/2025, de fecha 17 de agosto de 2025, firmado por la C. Nancy Adriana Peñaloza Vásquez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, por medio del cual informa que por el momento no han podido designar a la persona suplente al cargo de Regidor de Seguridad y Obras; y que por temas de la Comisión Hacendaria, urge se les apoye con el dictamen correspondiente para la suplencia del Síndico Municipal y del Regidor de Hacienda, Educación y Deportes.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/210/2025**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el **Ciudadano Fernando Sergio Arias Flores**, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su **RENUNCIA** al cargo de Síndico Municipal, con el carácter de irrevocable, dirigida



“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, por motivos expuestos, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

3.- Así mismo, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la **Ciudadana Lourdes Alicia López Villagómez**, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su **RENUNCIA** al cargo de Regidora de Hacienda, Educación y Deporte, con el carácter de irrevocable, dirigida al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, por motivos expuestos, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

4.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el **Ciudadano Arnulfo Primitivo Gallardo Soriano**, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su **RENUNCIA** al cargo de Regidor de Seguridad y Obras Públicas, con el carácter de irrevocable, dirigida al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, por motivos expuestos, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de



“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/210/2025**, en el que obra la solicitud de procedencia de la designación del Síndico Municipal y de la Regidora de Hacienda, Educación y Deportes, ambos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Oaxaca; ante la renuncia del C. Fernando Sergio Arias Flores, y de la C. Lourdes Alicia López Villagómez, mismas que fueron calificadas y aprobadas por unanimidad de votos de los concejales del Municipio, en fecha 04 de junio de 2025, designando mediante sesión extraordinaria de 10 de junio de 2025, al **Ciudadano Antonio López Jiménez, como Síndico Municipal, y a la C. Gertrudis Lourdes Hernández Villagómez, como Regidora de Hacienda, Educación y Deportes, ambos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca**, por el periodo comprendido del 10 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2027, lo anterior en atención a las renunciaciones al cargo del Segundo y Tercer Concejales Propietarios en el Municipio de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca.

Así mismo, se tiene que del contenido del oficio número SBS/04/2025, de fecha 17 de agosto de 2025, firmado por la C. Nancy Adriana Peñaloza Vásquez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, se informa que por el momento no han podido designar a la persona suplente al cargo de Regidor de Seguridad y Obras; sin embargo, existe la necesidad de integrar la Comisión de Hacienda, dado que es la encargada de temas relacionados con las finanzas públicas municipales; pues su trabajo contribuye a la eficiencia en la recaudación de ingresos, el control del gasto público y la adecuada administración de los recursos municipales. Es por ello que en el presente dictamen únicamente se declarará la designación del ciudadano y ciudadana a ocupar el cargo de Síndico Municipal, y de Regidora de Hacienda, Educación y Deportes, ambos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca; exhortando al Municipio, por conducto de la Ciudadana Nancy Adriana Peñaloza Vásquez, Presidenta Municipal, para que a la brevedad posible realice la designación del Regidor de Seguridad y Obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Título Tercero “*Del Gobierno Municipal*”, Capítulo I “*De la Integración e Instalación del Ayuntamiento*” en sus artículos 34 y 41 que se transcriben, señalan:



ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y *sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41.- Los Ayuntamientos electos tanto por el sistema de partidos políticos como por sistemas normativos internos, podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.

El Ayuntamiento instalado, existiendo ausencia de alguno o algunos de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

Si no se presentan los Suplentes que correspondan, el ayuntamiento designará de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes, respetando el derecho de prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado los designará.

En caso de Concejales mujeres propietario y suplente, el Ayuntamiento sin excepción, garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género, respetando de esta manera el principio de paridad de género, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Titulo Cuarto, De las Autoridades del Ayuntamiento, Capítulo V y de las Licencias, Renuncias y del Modo de Suplir las Ausencias de los Integrantes del Ayuntamiento en su artículo 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último:

Artículo 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente: (...)

III.- ...

...

B) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.

...

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado,



“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:



DECRETO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara procedente la designación del Ciudadano Antonio López Jiménez, como Síndico Municipal, y de la C. Gertrudis Lourdes Hernández Villagómez, como Regidora de Hacienda, Educación y Deportes, ambos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, por el periodo comprendido del diez de junio de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete.** Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.

TRANSITORIOS:

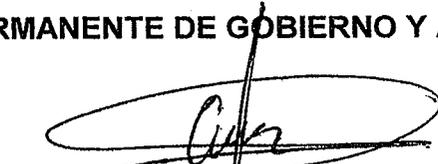
PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

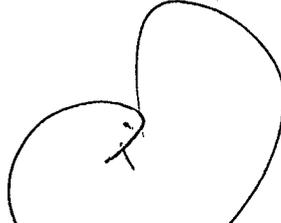
SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinte de agosto del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

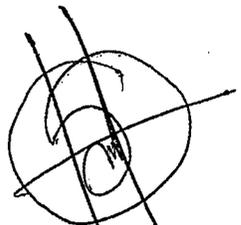

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



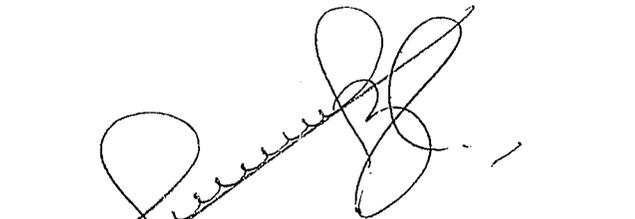
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE



DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE



DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPGAA/210/2025 DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.